



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00372** 00

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, indicándose que no existe vicio de nulidad que impida el desarrollo del presente, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: De conformidad con el numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **NUEVE (9) DE LA MAÑANA DEL DÍA TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para llevar a cabo la audiencia a que se contraen los Artículos 372 y 373 del C.G.P. en concordancia con el artículo 392 Ibídem.

Así mismo se pone de presente a las partes que por disposición expresa del numeral 7º del artículo 372 del C.G.P., se practicaran de manera oficiosa el interrogatorio a las partes motivo por el cual resulta fundamental su asistencia a la audiencia.

SEGUNDO: DECRETAR las siguientes **PRUEBAS:**

1º PARTE DEMANDANTE:

- **Documentales:** Téngase como pruebas las documentales allegadas al proceso al momento de la presentación y subsanación de la demanda relacionadas con la misma (PDF 01 y 09 – C1).

Se deja constancia que cuando se describió el traslado de las excepciones no se aportaron pruebas documentales.

Testimoniales: En la misma audiencia se recepcionará el testimonio de la señora **LIGIA EUGENIA VARGAS RAMIREZ.**



Si la parte lo requiere, Secretaría de aplicación al artículo 217 del C.G.P.

- **Interrogatorio de Parte:** El interrogatorio del demandado ya fue decretado.

2º PARTE DEMANDADA:

- **Documentales:** Téngase como pruebas las documentales allegadas al momento de la presentación de la demanda (PDF 01 y 09 – C1).

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.14 hoy, 27 de marzo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f724f0f68d3c8c978593df0b119d0a99a607196be0a6925ce637c06a70829f0c**

Documento generado en 24/03/2023 05:08:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>